

Sec EF/ac.-

**Da. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS,
SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2012 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y TURISMO.

2.2. APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE UN PORTAL WEB E INTRANET MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Informática, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DEL SUMINISTRO DE UN PORTAL WEB E INTRANET MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnico de Informática, así como los informes del Secretario y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio del suministro de un portal web e Intranet municipal del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio del suministro de un portal web e Intranet municipal del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 28.000,00 euros, más la cantidad de 5.040,00 euros, en concepto de 18% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 28.000,00 euros, más la cantidad de 5.040,00 euros, en concepto de 18% de I.V.A. lo que hace un total de 33.040,00 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que quede habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintitrés de abril de dos mil doce.

Vº Bº

LA ALCALDESA